

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00034-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : YENIS YOCIRIS SUAREZ PADILLA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el Doctor JUAN CARLOS BERASTEGUI PACHECO apoderado judicial del demandante, presentó memorial solicitando emplazamiento del demandado debido a que ignora su lugar de notificación. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021) Auto N° 0634

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el memorial presentado por el apoderado judicial junto con los soportes de la empresa postal INTER RAPIDISIMO con nota de devolución y por ser procedente su solicitud, deriva este despacho judicial a ordenar el emplazamiento a la parte demandada conforme a la ley; dado lo expuesto y de acuerdo al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, emanado del Gobierno Nacional en el marco del estado de emergencia económica, social y económica, por la pandemia COVID 19, se procederá a realizar el emplazamiento a través de Registro Nacional de Personas Emplazadas, por ello este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, Emplácese a la demandada YENIS YOCIRIS SUAREZ PADILLA, cuyo lugar de notificación se desconoce, para que comparezca a este despacho a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago de fecha dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: El emplazamiento deberá efectuarse incluyéndose el presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P. en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Si la emplazada no comparece se le nombrará Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

011d0767add5771afb5c76c17edc0fbf436eaaa6c29c0ad1e05173266d89a9af

Documento generado en 26/08/2021 08:03:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>